



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230162700

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Aportar certificado expedido por la Alcaldía Local donde se acredite la legitimación por activa de la señora OLGA LUCIA ARIAS ZULETA, como administrador de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL SAN LUIS DE CASTILLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez, que el allegado tiene vigencia entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023, siendo la demanda presentada en fecha 18 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Adecuar la pretensión 28 de la demanda, toda vez, que el concepto allí reclamado (parqueadero) no corresponde con el certificado por la copropiedad (sanción inasistencia asamblea).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 020 de fecha 29 de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA